

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez la presente solicitud de amparo de pobreza para su rechazo. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 17 de julio de 2023.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 1833

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente demanda y habiendo sido inadmitida la misma por no encontrarse ajustada a los parámetros legales, advierte el Despacho que los yerros señalados en el auto proferido el 5 de julio de 2023, no fueron subsanados por la parte demandante dentro del término para hacerlo.

En virtud de lo expuesto, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de amparo de pobreza instaurada por OMAR BOLAÑOS, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, **DEVUÉLVANSE** a la parte interesada los documentos aportados con la demanda.

TERCERO: Por secretaría, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

01

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 125 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19 de julio de 2023**, a las 8:00 am

ANA MARIA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80156542ce80d6abab31a3fec3d48e541948e9a7d8755b520033ffb7853696b**

Documento generado en 17/07/2023 04:10:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>